



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo ocho (8) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0534

Agréguese al expediente la comisión proveniente del CONSULADO DE COLOMBIA en LIMA.PERU, para los fines pertinentes.

De otro lado y teniendo en cuenta que el aquí demandado JOSE GERARDO SALAZAR OROZCO fue notificado del auto admisorio de la demanda el 22 de febrero de 2023, quien guardó silencio, el Despacho se abstiene de emplazarlo como se ordenó en proveído del 19 de abril de 2023 y en su lugar se ordena continuar con el trámite de la actuación.

Así mismo, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación del auto admisorio de la demanda a los parientes de la menor NLSG.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05e75c8d482c4ab5303fdc219483f05dc70d9c0331313d0f745b558428db52b6

Documento generado en 08/05/2023 02:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>